Tel. información 968362000/12

P-4197

**ANEXO II - DECLARACIÓN RESPONSABLE**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| D/Dña. | | N.I.F.: |
| Representante legal del club o entidad: | | |
| C.I.F. | | |
| Dirección postal: | | |
| Localidad: | Código postal: | |
| **DECLARA RESPONSABLEMENTE** | | |
| Que la entidad solicitante,  a) Posee los requisitos que se solicitan, se compromete al cumplimiento de las obligaciones que se establecen y declara no haber desfigurado la verdad ni ocultado información referente a los datos que constan en la presente solicitud, así como que no se encuentra incursa en ninguna de las circunstancias a las que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, relativo a los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas.  b) No incurrirá en doble financiación y no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas del Estado y de la UE.  c) Se compromete a ejecutar la actuación subvencionada, con las condiciones fijadas en la convocatoria y de conformidad con las normas aplicadas al PRTR y al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia de la UE.  d) Se compromete a conceder los derechos y accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades estatales o de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ejerzan sus competencias en relación con estas ayudas, así como de adoptar las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude y la corrupción, y de comunicar, si procede, a las autoridades pertinentes los incumplimientos observados.  Y para que así conste firmo la presente declaración responsable, | | |

Firma

Solo puede utilizar la firma electrónica.

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)[[1]](#footnote-1)

1. “2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

   a) Las personas jurídicas.

   b) Las entidades sin personalidad jurídica.

   c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

   d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

   e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.” [↑](#footnote-ref-1)